

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 1 de 8

INFORME EVALUACIÓN

PROCESO No: SA22-609

OBJETO CONTRACTUAL:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA ESE IMSALUD.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 29, Literal c, de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.

EVALUACIÓN / PUNTOS

BTU	CANTIDAD DE AIRES	VALOR UNITARIO PROPUESTA COLSUMA	VALOR TOTAL COLSUMA	VALOR UNITARIO PROPUESTA TODO LINEAS SAS	VALOR TOTAL TODO LINEAS SAS	VALOR UNITARIO PROPUESTA INSOL SAS	VALOR TOTAL INSOL SAS	RECHAZADA VALOR UNITARIO PROPUESTA INGEMET	RECHAZADA VALOR TOTAL INGEMET	VALOR UNITARIO PROPUESTA ANDRES LANDINEZ	VALOR TOTAL LANDINEZ
6000	3	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 64.800	\$ 194.400	\$ 35.700	\$ 107.100	\$ 40.000	\$ 120.000
9000	7	\$ 40.000	\$ 280.000	\$ 40.000	\$ 280.000	\$ 64.800	\$ 453.600	\$ 35.700	\$ 249.900	\$ 40.000	\$ 280.000
12000	44	\$ 52.500	\$ 2.310.000	\$ 45.000	\$ 1.980.000	\$ 70.200	\$ 3.088.800	\$ 38.080	\$ 1.675.520	\$ 60.000	\$ 2.640.000
14000	13	\$ 52.500	\$ 682.500	\$ 45.000	\$ 585.000	\$ 70.200	\$ 912.600	\$ 38.080	\$ 495.040	\$ 60.000	\$ 780.000
18000	250	\$ 52.500	\$ 13.125.000	\$ 45.000	\$ 11.250.000	\$ 70.200	\$ 17.550.000	\$ 38.080	\$ 9.520.000	\$ 60.000	\$ 15.000.000
20000	1	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 70.200	\$ 70.200	\$ 38.080	\$ 38.080	\$ 60.000	\$ 60.000
24000	160	\$ 57.500	\$ 9.200.000	\$ 50.000	\$ 8.000.000	\$ 75.600	\$ 12.096.000	\$ 38.080	\$ 6.092.800	\$ 60.000	\$ 9.600.000
36000	11	\$ 57.500	\$ 632.500	\$ 50.000	\$ 550.000	\$ 75.600	\$ 831.600	\$ 38.080	\$ 418.880	\$ 60.000	\$ 660.000
TOTALES	489		\$ 26.402.500		\$ 22.810.000		\$ 35.197.200		\$ 18.597.320		\$ 29.140.000

60 PUNTOS GRUPO 1

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO	PUNTAJE DE ACUERDO A LA FORMULA
INGEMET	\$ 18.597.320,00	60
TODO LINEAS	\$ 22.810.000,00	48,91886015
COLSUMA	\$ 26.402.500,00	42,26263422
LANDINEZ	\$ 29.140.000,00	38,29235415
INSOL	\$ 35.197.200,00	31,70249906

5 PUNTOS GRUPO 2

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO TOTAL DEL GRUPO	PUNTA DE ACUERDO A LA FORMULA
LANDINEZ	\$ 4.314.000,00	5
TODO LINEAS	\$ 5.150.999,00	4,187537214
INGEMET	\$ 6.931.750,00	3,111768312
COLSUMA	\$ 7.511.800,00	2,871482201
INSOL	\$ 8.895.420,00	2,424843346

5 PUNTOS GRUPO 3

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO TOTAL DEL GRUPO	PUNTA DE ACUERDO A LA FORMULA
INGEMET	\$ 232.050,00	5
TODO LINEAS	\$ 304.999,00	3,804110833
LANDINEZ	\$ 311.000,00	3,730707395
COLSUMA	\$ 749.500,00	1,548032021
INSOL	\$ 787.483,00	1,473365139

5 PUNTOS GRUPO 4

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO TOTAL DEL GRUPO	PUNTA DE ACUERDO A LA FORMULA
LANDINEZ	\$ 167.000,00	5
TODO LINEAS	\$ 185.001,00	4,513489116
INGEMET	\$ 187.187,00	4,460779862
COLSUMA	\$ 300.800,00	2,775930851
INSOL	\$ 704.700,00	1,184901376

5 PUNTOS GRUPO 5

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO TOTAL DEL GRUPO	PUNTA DE ACUERDO A LA FORMULA
LANDINEZ	\$ 116.000,00	5
INGEMET	\$ 162.435,00	3,570659033
TODO LINEAS	\$ 172.099,00	3,370153226
COLSUMA	\$ 177.700,00	3,263927968
INSOL	\$ 232.875,00	2,490606549

10 PUNTOS GRUPO 6

OFERENTE	ORDEN DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO TOTAL DEL GRUPO	PUNTA DE ACUERDO A LA FORMULA
TODO LINEAS	\$ 261.001,00	10
INGEMET	\$ 350.395,00	7,448764965
LANDINEZ	\$ 393.000,00	6,641246819
COLSUMA	\$ 691.000,00	3,777149059
INSOL	\$ 1.671.300,00	1,561664572

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA:01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 3 de 8

10 PUNTOS GRUPO 7		
OFERENTE	FOLIO APOYO A LA OFERTA (CERTIFICACION)	PUNTAJE
TODO LINEAS	289	10
INGEMET	101 y 102.	10
LANDINEZ	4 y 5	10
COLSUMA	12	10
INSOL	658	10

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determina el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
1 LUGAR	INGEMET	93,59197217
2 LUGAR	TODO LINEAS	84,79415054
3 LUGAR	LANDINEZ	73,66430837
4 LUGAR	COLSUMA	66,49915632
5 LUGAR	INSOL	50,83788005

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 4 de 8

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una vez realizada la evaluación, la entidad identificó presuntamente la oferta del proponente INGEMET JYS S.A.S. como artificialmente baja, de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01¹ publicada por Colombia Compra Eficiente.

“Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.”

MEDIANA

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

	INSOL	1	\$ 35.197.200
	LANDINEZ	2	\$ 29.140.000
MEDIANA	COLSUMA	3	\$ 26.402.500
	TODO LINEAS	4	\$ 22.810.000
	INGEMET	5	\$ 18.597.320
		PROMEDIO	\$ 26.429.404

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

¹ https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 5 de 8

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Para mejor entendimiento de los participantes, la entidad realizó la operación aritmética en el programa Excel, arrojando la desviación estándar de la siguiente manera:

1	\$ 35.197.200
2	\$ 29.140.000
3	\$ 26.402.500
4	\$ 22.810.000
5	\$ 18.597.320
FORMULA DE EXCEL	=DESVESTA (oferta 1: oferta5)
Desviación estándar	\$ 6.298.093,49

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

\$ 26.402.500 - \$ 6.298.093,49 = Valor mínimo aceptable (\$ 20.104.407)

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable

De acuerdo a lo anterior, mediante comunicación externa 2022-200-001331-1, se le trasladó al oferente dicha situación con el fin de que aportara, demostrara, sustentara y confirmara los precios ofertados dentro del proceso.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 6 de 8

Mediante correo electrónico de fecha 16 de Marzo de 2022 14:41 el proponente manifestó lo siguiente:

1. Que nuestra oferta económica al momento de ser elaborada se realizó en base a las condiciones técnicas exigidas en el proceso, teniendo en cuenta así costos y gastos a incurrir como: (Salarios, dotación, químicos, suministros, repuestos entre otros,) para ofrecer y dar cumplimiento oportuno y eficaz al momento de cumplir las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Sin incumplir ART 113 CADUCIDAD Y EFECTOS.

2. Que nuestra empresa cuenta con la capacidad real y efectiva, para ofrecer y prestar los servicios de mantenimiento requeridos según condiciones técnicas, el no tener sede en la ciudad de Cúcuta no nos limita a ofrecer una disponibilidad inmediata 24/7, ya que en nuestro caso contamos con personal residente en la ciudad de Cúcuta para prestar los servicios que correspondan, además de esto resaltamos que la empresa INGEMET posee experiencia en ejecución de contratos de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de aires en diferentes ciudades de Colombia, ofreciendo siempre una calidad y oportuno servicio.

3. Que nuestra empresa asignara personal idóneo con disponibilidad 24/7 inmediata solo para la ejecución de la orden contractual en caso de que esta se adjudicada a INGEMET JYS SAS; también se asumirán los costos de insumos para los mantenimientos preventivos a realizar.

4. Que los precios como repuestos y partes ofertados fueron sustraídos por cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores que se encuentra activos en el mercado y son distribuidores autorizados de grandes marcas como LG, YORK, Samsung entre otros.

5. Que adicional al contrato OSE-095, hemos ejecutado en otras entidades contratos en mantenimientos preventivos y correctivos de aires y ofrecemos estos precios teniendo en cuenta numeros de equipos a intervenir, en caso de que sea requeridos podemos argumentales al mismo tiempo manifestamos que nuestra empresa se encuentra lista para ejecutar esta orden contractual

ANÁLISIS:

Analizados los argumentos del proponente INGEMET JYS S.A.S, no fueron de suficiente soporte para sustentar los precios ofertados del grupo 1 dentro del proceso, es decir, no presentó matrices de costos, ni cotizaciones, ni evaluación de mercado.

Adicionalmente, la entidad enfatiza que de acuerdo a las formulas de la guía estipulada por Colombia Compra Eficiente el valor Valor mínimo aceptable correspondió a \$ 20.104.407 en el grupo 1 y lo ofertado por INGEMET JYS S.A.S fue la suma de \$ 18.597.320

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 7 de 8

Por lo anterior, la entidad procede a rechazar la oferta del proponente INGEMET JYS S.A.S: aplicando la causal de rechazo número 23 estipulada en los términos de condicione vista en el folio 11:

23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.

REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	INGEMET JYS SAS	RECHAZADA	N/A	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	TODOLINEAS SAS	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
4	COLOMBIANA DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO COLSUMA SAS	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

1. MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO

- ✓ El oferente no aportó el formato de Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta (LEY 2013 de 2019) de acuerdo a los requisitos habilitantes cuyo anexo se encuentra desde los folios 41 AL 43
- ✓ El oferente aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del contador vencido, teniendo en cuenta que el mismo tiene una vigencia de 3 meses y fue expedido el 13 de Octubre de 2021.

2. INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS :

- ✓ El oferente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y la tarjeta profesional de acuerdo al folio 22 de los términos de condiciones:
"El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado."
- ✓ El oferente no aportó la Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).

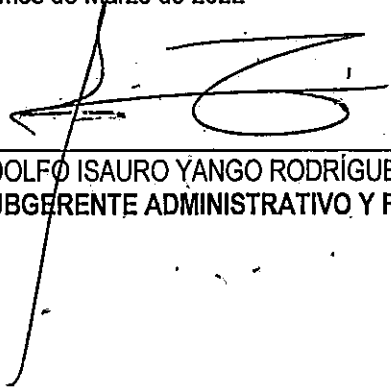
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-13	FECHA: 01-11-2020
	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 01	Página 8 de 8

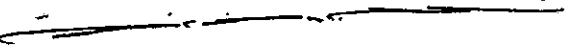
DECISIÓN

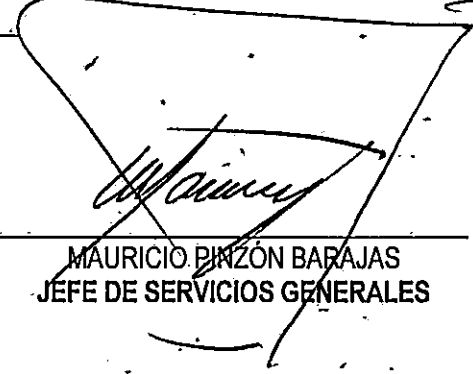
Teniendo en cuenta que en el orden de elegibilidad, la oferta de INGEMET JYS SAS se encontraba en primer lugar de escogencia, sin embargo, fue rechazada conforme al análisis efectuado, el comité de contratación recomienda adjudicar el contrato a **TODOLINEAS SAS**, identificado con NIT: 900.027.827-6 por el valor del proceso.

Por otra parte, Se concede plazo a los interesados para realizar las observaciones al proceso que consideren pertinentes a modo de traslado hasta el día 23 de marzo de 2022.

Se expide a los 18 días del mes de Marzo de 2022


ADOLFO ISAURO YANGO RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD


MAURICIO PINZÓN BARAJAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Kaleth Nycky Correa González- Líder GESCON

Proyectó: Ángel David Solano Gelvez- Abogado especializado GESCON 